CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24000975 H3 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	NGEEK S.A.S. - 900697738-2
OBJETO	BRINDAR SOPORTE AL HARDWARE Y SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS BALANCEADORES DE TRÁFICO DE LA RED (F5)
VALOR	CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO VENTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($180.121.826) INCLUIDO IVA.
PLAZO	TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.
CDP	101424 del 27 de agosto de 2024
RP	258624 del 28 de agosto de 2024
FECHA LEGALIZACIÓN	29 de agosto de 2024
SUPERVISOR	CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES

En la ciudad de Bogotá D.C., el siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron con el fin de recibir a satisfacción la renovación del soporte y garantía de hardware y software de los equipos balanceadores de trafico de la red (F5), objeto del presente contrato: JUAN GABRIEL CALLEJAS PERILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.734.347 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista NGEEK SAS identificado con NIT No. 900.697.738-2, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal y CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.995.738 de Bogotá D.C. obrando en calidad de supervisor del contrato por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

Doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

SUSPENSIONES:

No aplica

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

No aplica

PRÓRROGAS

No aplica

ADICIONES EN VALOR

No aplica

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

Catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

ACTIVIDADES EJECUTADAS

NGEEK S.A.S., realizó la renovación del soporte y garantía ante el fabricante de los equipos balanceadores – F5, en los ítems, especificaciones, cantidades, calidades y valores, contenidos en la propuesta general de fecha 27 de agosto de 2024, las especificaciones técnicas contenidas el pliego de condiciones, anexos y formatos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24000975 H3 DE 2024.

A continuación, se relacionan los servicios suministrados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Soportar y mantener equipos balanceadores - F5, 24X7, por mínimo un (1) año. BALANCEADOR 1 - F5 - BIG-IP I4600 - S/N: f5-fqto-mfkx BALANCEADOR 2 - F5 - BIG-IP I4600 - S/N: f5-dgni-lbdg	Unidad	1	$ 151.362.879	$ 151.362.879
				SUBTOTAL	$ 151.362.879
				IVA 19%	$ 29.758.947
				TOTAL PROYECTO	$ 180.121.826

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO VENTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($180.121.826) INCLUIDO IVA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO VENTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($180.121.826) INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO. La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Único Pago:

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación que deberá expresar que

la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** ha acreditado, en el formato establecido para el efecto.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

No aplica

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

No aplica

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

A la fecha de la presente acta de Recibo Final se adeuda al contratista el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO VENTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($180.121.826) incluido IVA.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$180.121.826		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$180.121.826	
VALOR NO EJECUTADO		$ 0	
VALOR PAGADO			$ 0
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO			$180.121.826
TOTALES	$180.121.826	$180.121.826	$180.121.826

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a la certificación de paz y salvo, presentada por el señor LUIS JAIME AGUDELO BARRERA identificado con numero de cedula 79.766.700 y T. P. No 143050-T, revisor fiscal de la empresa NGEEK S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

NO APLICA

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con lo solicitado en la cláusula DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS, del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta por los que en ella intervinieron:

Por parte de NGEEK S.A.S.:

JUAN GABRIEL CALLEJAS PERILLA
Representante Legal

Por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES
Supervisor del contrato